

RESOLUCIÓN Nº 2672/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, 09 AGO. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23619 de fecha 27 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 28 de julio del 2016;
3. Memorándum Nº 81 de fecha 15 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado Cambio de Razón Social Nº 1785 de fecha 11 de marzo del 2015 y autorizado por Resolución Nº 8519 de fecha 23 de abril de 1999 y Comprobante de Pago Nº16s1316-14967 de fecha 12 de julio del 2016 emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de fecha 31 de julio del 2014, firmado ante Notario Público Suplente Cristóbal Díaz Acevedo;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de Fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 2153, de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes enroladas con los Nº 2-728313 - 4-511028 y 4-511038, ubicados en el domicilio **PIO NONO Nº 270, Rol Nº 385-025**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL", "RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" Y "DISCOTECAS"**, **CLASIFICACION LETRA "C" Y "O" DE LA LEY 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **MOON VIBE PRODUCCIONES LIMITADA, Rut. Nº 76.404.697-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patentes y Derecho de Llaves, firmado ante Notario Público Suplente Cristóbal Díaz Acevedo de fecha 31 de julio del 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente:
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa  
05/08/2016